

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 4190.

Suscripcion en Córdoba. Por un mes... 8 rs.  
Por trimestre... 22 rs.  
Fuera de Córdoba. Por un mes... 10 rs.  
Por trimestre... 28 rs.

MIERCOLES 20 DE JULIO DE 1864.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince lineas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XV.

## Seccion oficial.

Continúa la ley de imprenta empeñada á insertar en el número anterior.

Art. 19. Todo artículo se imprimirá en el periódico con la firma de su autor.

Art. 20. Además de la firma impresa que exige el art. 10, el editor deberá firmar de su puño y letra todos los números del periódico que se entreguen al fiscal de imprenta.

Art. 21. No se principiará á repartir ni vender ningun número de periódico hasta dos horas despues de haberse entregado el ejemplar de que habla el artículo anterior.

Art. 22. La persona ofendida ó de quien se anunciaren hechos falsos en un periódico, ó cualquiera otra autorizada para ello, tiene derecho á que se inserte en el mismo la contestacion que remita negando, rectificando ó explicando los hechos.

Por esta insercion no pagará cosa alguna, con tal que no exceda del cuádruplo del artículo contestado, ó de 60 lineas de igual letra si aquel tuviere menos de 15.

En el caso de ausencia ó muerte del ofendido, tendrán igual derecho sus hijos, padres, hermanos y herederos.

Esta contestacion no podrá rechazarse por los directores de los periódicos, y deberá insertarse en uno de los tres primeros números que se publiquen despues de la entrega. El que la suscriba, y no el editor, será en este caso responsable de su contenido.

Art. 23. Las disposiciones del art. 4.º de esta ley no son aplicables á los periódicos políticos.

### TITULO III.

DE LOS DELITOS COMUNES DE IMPRENTA Y SUS PENAS.

Art. 24. No son delitos especiales de imprenta, de los que pueden cometerse abusando del derecho consignado en el art. 2.º de la Constitucion, los que se cometan:

1.º Contra la religion.

2.º Contra el Rey y la real familia.

3.º Contra la honra privada de los soberanos extranjeros, ó la de los representantes que tengan acreditados en la corte de España.

4.º Los de injuria y calumnia referentes á actos de la vida privada de los particulares ó funcionarios públicos.

Se considera como acto de injuria:

1.º El dar á luz sin el asentimiento del interesado hechos relativos á la vida privada, aunque se disfracen con metáforas y alegorías.

2.º El publicar sin el mismo consentimiento correspondencia, cartas, pa-

peles ó conversaciones que hayan mediado entre particulares.

Los delitos de injuria y calumnia no podrán perseguirse sino á instancia de la parte ofendida.

5.º Los de calumnia contra corporaciones ó funcionarios públicos, relativos al ejercicio de su autoridad ó de sus funciones oficiales. Estos podrán perseguirse de oficio.

Solo se considerará calumnia para los efectos del párrafo anterior la imputacion directa y concreta de un hecho que segun las leyes constituya delito de aquellos que pueden perseguirse de oficio.

No se comete delito de injuria publicando, examinando ó censurando los actos oficiales de las autoridades ó funcionarios públicos.

6.º Los que se cometen en impresos que no sean periódicos de los que define el título II de esta ley, y los que constituyen complicidad de delitos de otra naturaleza.

Art. 25. Los delitos de que trata el artículo precedente quedan sujetos á las penas señaladas en el Código penal, si estuvieren comprendidos en el mismo.

Art. 26. Los delitos de la misma especie que, no estando comprendidos en el Código penal, se cometen atacando ó ridiculizando la religion católica apostólica romana y su culto, ó ofendiendo el sagrado carácter de sus ministros, serán castigados con la pena de arresto mayor.

Si se cometieren excitando á la abolicion ó cambio de la misma religion, ó á que se permita el culto de cualquiera otra, la pena será de prision correccional.

En uno y otro caso se impondrá la multa de 100 á 500 duros.

Art. 27. Los escritos que ataquen, ofendan ó depriman la sagrada persona del Rey, su dignidad, sus derechos ó sus prerogativas, de algun modo ó bajo cualquiera forma que no estén previstos en el Código penal, serán castigados con la pena de prision menor si el ataque, ofensa ó intento de deprimir fuere grave; y si fuere leve, con la de prision correccional.

Los escritos que ataquen, ofendan ó depriman, en la misma forma no prevista por las leyes comunes, la dignidad ó derechos de todos ó de alguno de los individuos de la real familia, serán castigados con las penas inferiores en un grado á las que señala el párrafo anterior.

Art. 28. Los delitos comprendidos en este título se perseguirán ante los tribunales y por los trámites ordinarios.

### TITULO IV. DE LOS DELITOS ESPECIALES DE IMPRENTA Y SUS PENAS.

Art. 29. Se comete delito especial de imprenta:

1.º En los escritos que atacan la forma del gobierno establecido.

2.º En los que tienden á coartar el libre ejercicio de las facultades constitucionales del gobierno ó de los Cuerpos colegisladores.

3.º En los que publican máximas ó doctrinas encaminadas á turbar la tranquilidad pública.

4.º En los que incitan á la desobediencia de las leyes y de las autoridades, ó con amenazas y dictorios tratan de coartar la libertad de estas últimas.

5.º En los que tienden á relajar la fidelidad ó disciplina de la fuerza armada de algun modo que no esté previsto en las leyes militares.

Art. 30. Se comete tambien:

1.º En todo escrito que hace la apologia de acciones calificadas de criminales por las leyes.

2.º En el que excita de cualquier manera á cometerlas.

3.º En el que trata de hacer ilusorias las penas con que las leyes las castigan, anunciando ó promoviendo suscripciones para satisfacer las multas, costas y resarcimientos impuestos por sentencia judicial.

4.º En el que propaga doctrinas contra la organizacion de la familia ó contra el derecho de propiedad, excitando de cualquiera manera en este sentido.

5.º En el que con amenazas ó dictorios trata de coartar la libertad de los jueces y funcionarios públicos encargados de perseguir y castigar los delitos.

6.º En el que ataca, ofende ó ridiculiza á clases de la sociedad ó á corporaciones reconocidas por las leyes.

Art. 31. Comete delito de imprenta el que publica escritos que ofendan la decencia y buenas costumbres.

Art. 32. Le comete asimismo:

1.º El que supone malas intenciones en los actos oficiales.

2.º El que sin autorizacion previa publica conversaciones ó correspondencia con personas y cuerpos que ejerzan cargo, empleo ó funciones públicas.

Art. 33. Los delitos á que se refieren los artículos 29 y 30 serán castigados con la multa de 10,000 á 50,000 rs.

Art. 34. Los delitos de que trata el art. 31 serán castigados con la multa de 5,000 á 25,000 rs.

Art. 35. Los delitos comprendidos en el artículo 32 serán castigados con la multa de 4,000 á 20,000 rs.

Art. 36. Con las mismas penas serán castigados los delitos de que trata este título, aunque se cometan en impresos que no sean periódicos y hayan de perseguirse ante los tribunales y por los trámites ordinarios, segun lo prevenido en el artículo 28 de esta ley.

### TITULO V. DEL JUEZ ESPECIAL Y DEL JURADO DE IMPRENTA.

Art. 37. Habrá en Madrid un juez de imprenta, de igual clase y categoria que los de primera instancia de la corte, y será reemplazado en los casos de enfermedad, ausencia ó vacante, por el decano de los mismos.

Art. 38. En las provincias serán jueces de imprenta los ordinarios de primera instancia, y donde hubiere mas de uno el mas antiguo.

Art. 39. Habrá además un cuerpo de jurados, que no pasará de 1,000 individuos en Madrid, de 500 en las capitales de primera clase, y de 200 en las demás.

Art. 40. Serán jurados en Madrid los 500 mayores contribuyentes por contribucion territorial; los 200 mayores contribuyentes por la de subsidio industrial y de comercio; los que paguen una cuota igual á la última territorial y de subsidio comprendidas en los casos anteriores; los 10 individuos mas antiguos de cada una de las cinco reales academias, y los 50 abogados mas antiguos entre los que paguen mayores cuotas en el colegio.

Serán jurados en las capitales de primera clase los 300 mayores contribuyentes por contribucion territorial; los 100 mayores por la de subsidio, y los que paguen una cuota igual á la última comprendida en los casos anteriores, y los 30 abogados mas antiguos del colegio.

Serán jurados en las demás capitales de provincia y ciudades de España los 100 mayores contribuyentes por contribucion territorial, los 40 por la de subsidio industrial y de comercio, y los abogados mas antiguos hasta completar el número de 20.

Se requiere además para formar parte del cuerpo de jurados, tener veinte y cinco años cumplidos y vecindad en el distrito municipal.

No podrán ser jurados en ningun caso los empleados públicos.

Art. 41. En el dia, hora y local previamente señalados por el juez de imprenta procederá este funcionario, acompañado de dos concejales elegidos por el ayuntamiento y del escribano de la causa, al sorteo de los jueces de hecho que en cada caso han de constituir el jurado de imprenta, para lo cual extraerá 60 paletas de la urna en que tenga lugar el sorteo. Terminado este, podrá recaer en el acto y sin necesi-

dad de alegar causa alguna 20 individuos el denunciado, y otros tantos el fiscal ó quien le represente en debida forma.

Art. 42. El jurado de imprenta se compondrá de 12 jueces de hecho, que serán los jurados que tengan números mas bajos, presididos por el juez de imprenta. Serán jueces suplentes los ocho que sigan en número á los 12 primeros, y así estos como los anteriores deberán estar presentes en el local en que haya de reunirse el jurado antes de la hora señalada para la vista.

Art. 43. Los jueces de imprenta podrán imponer multas desde 500 á 2,000 rs. á los jurados que dejen de asistir ó no asistan á la hora señalada sin justa causa.

Art. 44. Un reglamento determinará las reglas con sujecion á las cuales han de formarse y rectificarse las listas de jurados y todas las demás que hayan de observarse en el sorteo de los jueces de hecho y la constitucion definitiva del tribunal. Lo mismo sobre la formacion de este reglamento que sobre las alteraciones que la experiencia aconseje hacer en él en lo sucesivo, el gobierno oirá al Consejo de Estado en pleno.

Art. 45. Los incidentes sobre competencia ó otros de sustanciacion que se susciten en la aplicacion de esta ley, se propondrán por las partes ante los jueces respectivos en la forma ordinaria, y se decidiran con arreglo á las leyes comunes.

### TITULO VI. DEL FISCAL DE IMPRENTA.

Art. 46. En Madrid habrá un fiscal de imprenta nombrado por el ministerio de la Gobernacion. El nombramiento deberá recaer en un letrado.

Art. 47. El fiscal de imprenta gozará del mismo sueldo y categoria que los magistrados de audiencia de fuera de la corte, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los que á la publicacion de esta ley hayan desempeñado ó desempeñen dicho cargo.

Art. 48. En las capitales de provincia y demás ciudades de España será fiscal de imprenta el promotor fiscal del juzgado, y donde hubiere mas de uno el que designe el gobierno. Como fiscal de imprenta, el promotor dependerá del ministerio de la Gobernacion, se entenderá con el gobernador ó subgobernador, donde los hubiere, ó con la autoridad local, y ejercerá en su caso las funciones que por esta ley se asignan al fiscal especial del ramo.

Se continuará.

La Gaceta del 17 no contiene disposicion alguna de interés general.

(412)

—Es el mismo, señor; os conoce muy bien el hermano Fulgencio.

—Que para perderme ha inventado no sé qué historia de una caverna de ladrones.

—No es este el lugar de hablar sobre esto: os suplico que me volváis al convento y á mi madre adoptiva; de lo contrario, soy capaz de todo.

—Ignorais que un padre puede disponer de su hija como mejor guste?

—Os atreveréis á daros á conocer como tal y á hacer uso de esta cualidad?

—Si es preciso, señorita, haré uso de ella.

—Os perdereis.

—Oh!... no. Voy á conducirlos á un pais en el que seré poderoso. Las leyes y sus ministros estarán bajo mi dependencia.

—Dios mío!... Qué pais es ese en que el crimen se vé protegido?

—El del señor Leonardo, vuestro futuro esposo.

(413)

—El, mi esposo, jamás dijo Inesia derramando lágrimas, y suplicó al baron le volviere su libertad, pero estuvo inflexible.

La campana de una torre dió la media noche. El carruaje se detuvo, abrieron la portezuela, subieron dos hombres, y el baron descendió diciendo:

—Señor Leonardo, os la confío. Vuelvo á mi puesto para consumir hoy mismo nuestros proyectos sobre Gerald. Cuando no exista, me uniré con vos en Bohemia, en la Gaxza Real, como hemos convenido. En cuanto á vos, señorita, guardad silencio sobre lo que sabeis, y obedeced puntualmente las ordenes de un tutor que ha sido para vos un padre.

Leonardo y su ayuda de cámara habian llegado hasta aquel sitio á caballo. El baron montó en el de Leonardo y condujo el otro por la brida. Volvió atrás y llegó al amanecer, no á Auch donde su vuelta hubiese sido sospechosa, sino á una de las aldeas inmediatas á la er-

(416)

la falta que he cometido escuchándoos.

Apenas dijo esto se lanzó como un loco en el patio, y lo ví subir precipitadamente la escalera que conduce á las habitaciones de monseñor. Así, pues, se ha frustrado nuestro plan. Aun hay mas; y es que Fídel y Gerald han partido y abandonado la provincia.

—¿A dónde han ido?

—Es lo que ignoro; se nos vuelve á escapar.

—¿Qué vamos á hacer? Volver á Auch? No estamos allí seguros. La declaracion de Miguel podría tener consecuencias desagradables. ¿Qué partido vamos á tomar?

—No sé; esperar... si, si; vuelve pronto á Auch, y secretamente toma nuestros caballos, nuestro equipaje, y vuelve á encontrarme aquí, donde te espero. Iremos en seguida á mi castillo de Salavas, le venderemos, y despues nos reuniremos con Leonardo en Polonia, para no volver jamás á Francia, donde nada tenemos que hacer.

Roc volvió dos horas despues con

(409)

XXXII.

LOS DOS PEREGRINOS

El baron de Salavas habia empleado efectivamente el medio mas sencillo para robar á Inesia, persuadiéndola de que su buena madre adoptiva estaba en peligro de muerte. Entró, pues, en su habitacion, con la señora superiora, como hemos visto en el capitulo precedente, y la idea del lazo que tendió á la joven halló alterada su fisonomía, debilitada su voz, y parecia efectivamente turbado por el peligro que corría la marquesa. Inesia, que le vió pálido y convulso, no dudó de que decía la verdad; conmovida por la noticia que le daba, solamente por temor de desagradar á la superiora dudó algunos minutos en seguir al baron Pero

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Los periódicos de Valencia nos dan cuenta de los sucesos desagradables ocurridos el viernes en aquella capital. Hé aquí lo que publican:

«Como todo el mundo sabía desde el día anterior, los labradores de la huerta, entre los que se había hecho correr la falsa voz de que las legumbres quedarían desde ayer sujetas al impuesto de consumos, no vinieron a la ciudad como diariamente acostumbraban a vender sus hortalizas.»

El mercado apareció desprovisto de las abundantisimas verduras que ocupan la mayor parte de su estension, y solo en muy pocos puestos se veían legumbres, restos de la provision de ayer. Gran número de curiosos atraídos por el previo anuncio del espectáculo, se agrupaban en la plaza y calles inmediatas, notándose entre ellos gran número de pilluelos. Sin duda para apurar los medios pacíficos, no se veía ninguna fuerza civil ni militar, ni adoptada ninguna medida extraordinaria.

El alboroto comenzó por derribar algunos de los pocos puestos de venta, esparciendo por el suelo las hortalizas. El señor alcalde, con algunos concejales, acudió a calmar los ánimos, pero fueron vanos sus esfuerzos; se vió desconocida su autoridad, y un grupo de algunos centenares de personas, muchos de ellos muchachos, prendió fuego á los barracones del Mercado Nuevo.

En vista de la gravedad del atentado, el señor alcalde hizo las tres intimaciones legales, y no dispersándose los alborotadores, cargó sobre ellos una pequeña fuerza de Guardia civil, lo cual bastó para que se retirase el grupo, sin hacer resistencia y sin haber ocurrido las lamentables desgracias que suelen sobrevenir en tales casos, pues parece que solo dos de los imprudentes que tuvo que dispersar la fuerza pública, resultaron levemente heridos.

El incendio de los barracones se atajó al momento, no sin quedar destruida gran parte de uno de ellos, y el mercado fué ocupado por la Guardia civil, fusileros y una corta fuerza del ejército.

A mediodía se fijó en las esquinas un bando, prohibiendo la reunion de grupos, que serán dispersados por la fuerza. No fué necesaria en ninguna parte la aplicacion de esta amenaza.

A pesar de que el alboroto se había anunciado, de modo que gran número de curiosos pudo acudir á p esenciarlo y á referir despues sus detalles por toda la ciudad, el vecindario no mostró la menor alarma, y ni hubo corridas, ni se cerraron las tiendas, ni se notó ninguno de esos síntomas de miedo que acompañan siempre á los motines.

E, que las jaranas que se han repetido en nuestra época han acostumbrado al público á prever los trastornos, y como en la atmósfera no se respira ahora ese ambiente de fuego que anuncia las revoluciones, todo el mundo está convencido en Valencia de la ineficacia de todas las tentativas de los alarmistas.»

Otro periódico dice que los mozalvetes aostenedores del desorden, no contentos con incendiar algunas puestas, quisieron prender fuego también á algunas tiendas lo que no lograron.

—Los zapadores bomberos acudieron con la mayor oportunidad á cortar el fuego; pero no pudieron trabajar para ello en

los primeros momentos porque los incendiarios les acometieron, resultando heridos un bombero y un vigilante.

—En la tarde del mismo viernes, y por iniciativa del gobernador, se reunió el ayuntamiento en sesion extraordinaria á fin de proveer por su cuenta al mercado y evitar el conflicto que pudiera sobrevenir si la clase proletaria, que hace acopio diario, no encontrara en él lo que necesita para su manutencion.

—También se ha prevenido á los alcaldes de las poblaciones vecinas que por cuantos medios estén á su alcance y crean prudentes, procuren la concurrencia á aquel mercado.

—El sábado hubo en el mercado algunos puestos de hortalizas bien surtidos y la poblacion seguia perfectamente tranquila.»

Acabamos de recibir cartas de Valparaíso (Chile), fecha 1.º de junio, en que nos comunican la muy interesante noticia siguiente. «Habiéndose presentado la barca mercante española Heredia para tomar carbon y viveres para la escuadra, el intendente general del puerto prohibió absolutamente toda estraccion, mas habiendo protestado del modo mas enérgico el cargador á nombre de la nacion española, haciendo responsable á dicha autoridad y al gobierno de Chile de las consecuencias de aquella resolusion, pocas horas despues se recibió orden de la capital (Santiago), para que se permitiera hacer el cargamento, recomendando al intendente que procurara se retirase la protesta, á fin de evitar complicaciones, á lo cual no accedió el interesado. La barca Heredia salió, pues, con carbon y viveres para las islas, y posteriormente le siguieron otros buques con iguales artículos.»

Nuestro corresponsal de Jumilla (Murcia) nos escribe con fecha 8 del corriente lo que á continuación copiamos: «En la noche de este día tuvo lugar en esta villa una fuerte tormenta y á consecuencia de esta se desprendió una chispa eléctrica, dejando reducidas á cenizas mas de dos mil cargas de trigo; es digna del mayor elogio, añade nuestro corresponsal, la conducta de la benemérita guardia civil y en especial la del sargento segundo don Felipe Saez, comandante de este puesto, que el primero en el trabajo, y dictando las mas enérgicas y acertadas disposiciones, evitó el que se trasmitiese á las muchas eras que inmediatas había. Este es un importante servicio mas que se debe á tan benemérito cuerpo, cuya conducta en todas partes está siendo digna del mayor elogio y aprecio del público.»

Hace pocos dias trató de fugarse del presidio de Alhucemas el confinado Francisco Reyes Ruiz, que intentaba pasarse al campo moro; pero murió ahogado en el mar, sin que pudiera valerle auxilio alguno.

Ayer recibimos cartas de Palencia en las que se nos dice que lo ocurrido en las minas de Barruelo de Cantallana, partido de Cervera, fué un alboroto entre los trabajadores, los cuales se resistieron á pedradas á la Guardia civil, que al fin logró apoderarse de cuatro ó seis de los alborotadores, sin hacer uso de las armas. Todos los que tomaron parte en el desorden son forasteros en el pais, contándose entre ellos varios franceses. Los

presos por la fuerza pública se hallan en poder de los tribunales.

Háblase en Madrid de una carta escrita por la emperatriz Eugenia á nuestra augusta soberana. Segun noticias, la emperatriz consigna en ella el recuerdo de las señaladas pruebas de cariño que mereció á la que fué su Reina, en su último viaje á Madrid, y manifiesta que los soberanos de Francia harán al esposo de nuestra reina un recibimiento digno de S. M. y de la nacion española. Si son exactos estos informes, la notable carta á que nos referimos es una nueva prueba de que entre las cortes de Madrid y de las Tuilerias existen las mas cordiales relaciones.

En el Consejo de instruccion pública, segun nuestras noticias, se han redactado las bases que han de servir para el reglamento general por que deberán regirse las asociaciones literarias.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Túnez, 10.—Ha vuelto de nuevo al puerto de la Goolette el almirante inglés. Ninguna noticia importante de las provincias del interior de la regencia.

Ha llegado el número suficiente de reclutas árabes, y se ha completado un pequeño cuerpo de ejército de 3500 hombres.

Paris, 15.—Continúan las negociaciones entre Prusia y Dinamarca: se asegura que marchan muy bien, y pronto se firmará la paz.

El Morning-Post asegura que pronto va á haber grandes cambios y armamentos importantes en el ejército inglés.

El mismo periódico va á publicar otros despachos de fecha mas reciente sobre la correspondencia diplomática de las potencias del Norte.

Bruselas, 16.—Circular como positiva la noticia de que en el último Consejo de ministros ha quedado definitivamente resuelta la cuestion de la disolucion del Parlamento.

El rey Leopoldo se ha convencido de que era el único medio de salir de la situacion creada por la abstencion de los miembros de la derecha de la Cámara de los representantes.

Paris, 1.—Dice que el emperador Napoleon se muestra muy satisfecho de que el Rey consorte de España venga á visitar á su corte imperial.

Se habla de grandes preparativos para recibirlo, y de fiestas notables, entre ellas un magnífico baile en Versailles.

Viena, 16.—En Alemania se ha convenido en un armisticio que durará hasta fin del mes actual á peticion de Dinamarca. Se empezarán inmediatamente las negociaciones, para ajustar la paz en Viena, adonde Dinamarca enviará plenipotenciarios que se pongan de acuerdo con los gabinetes de Prusia y Austria.

Paris, 16.—Segun escriben de New-York, Tessen den ha aceptado la cartera de Hacienda.

Treinta mil confederados al mando del general Ewarl han entrado en el valle de Senoadoab.

Ha habido un combate sangriento; pero se ignora todavía el resultado.

Los confederados han invadido el Maryland y la Pensilvania.

Ha sido declarado en estado de sitio Kentucky, suspendiéndose el Habeas Corpus.

El Congreso ha suspendido sus sesiones.

El agio del oro se halla á 171.

Ha quedado ajustada con Dinamarca la suspension de las hostilidades hasta fin de mes, y empezarán inmediatamente las negociaciones para ajustar un armisticio.

Dinamarca enviará un comisionado para convenir en las bases de paz con Austria y Prusia.

El gobierno frances ha tomado las medidas necesarias para que regresen á Europa 10.000 soldados de los que se encuentran en Méjico.

El programa del emperador Maximiliano se reduce al punto de partida de olvido de lo pasado, reconciliacion general para combinar los medios de accion indispensables para llegar á una perfecta organizacion del nuevo gobierno, y á la trasformacion moral y material del país mejicano mediante útiles reformas, que irán siendo aplicadas á todos los ramos de la administracion, en la cual se introducirán cuantas economías sean posibles. El lema de su bandera será el de la realizacion de la democracia en el imperio.

Paris, 16 (por la tarde).—El Monitor confirma la noticia relativa al armisticio que han firmado las potencias beligerantes. Se sigue negociando con la mayor actividad para la conclusion definitiva de la paz. El embajador de Francia en Viena ha tenido con este objeto varias conferencias con Mr. de Rechberg.

El gobierno frances se manifiesta muy opuesto á todo proyecto de incorporacion de Dinamarca en el seno de la Confederacion germanica.

Paris, 16.—El cónsul de Francia en Lima ha firmado con el gobierno del Perú un arreglo, resolviendo todas las cuestiones pendientes.

El rey de Bélgica llegará el martes á Vichy á conferenciar con el emperador, ignorándose cuál será el objeto de esta conferencia.

Francia se muestra opuestísima al proyecto de que entre Dinamarca á formar parte de la Confederacion germanica.

Idem, 17 (por la mañana).—El Monitor anuncia que la princesa Clotilde Napoleon ha dado á luz anoche á las once un niño.

El Constitutionnel publica un artículo, cuyo objeto es el de probar que la entrada de Dinamarca en la Confederacion seria contraria al principio de las nacionalidades y á los tratados de 1815; añade que la realizacion de este proyecto destruiria el equilibrio europeo y provocaria tales dificultades, tales resistencias, que no se puede creer que exista seriamente pensamiento semejante.

Marsella, 17.—Despachos del gobernador general de la Argelia dicen que el Marabut, Sida-Abden-Azis, jefe de la insurreccion, que habian creído muerto, ha sido encontrado en medio de los prisioneros.

El gobierno otomano ha comenzado á tomar medidas pacíficas. Una de ellas ha sido licenciar cuarenta mil hombres.

Gaceta.

—Régia ofrenda.—Ya ha recibido el Sr. Alcalde de esta capital, el magnífico regalo que S. M. la Reina dedica al Asilo de mendicidias de Córdoba. Se compone, como en su día digimos, de seis valiosas piezas de plata primorosamente trabajadas. También ha recibido dicha autoridad la suma en metálico que dirige S. M. á dicho benéfico Asilo.

—Buen acuerdo.—Ayer quedó acordada por la comision local de instruccion primaria, la creacion en esta capital de una escuela nocturna de adultos. Hace tiempo que veniamos recomendando esta

institucion útil y moralizadora de que po desgracia se carecia entre nosotros. Escusamos por lo tanto significar la satisfaccion con que la vemos en via de realizacion. El entendido profesor Sr. Vega, que tomó la iniciativa en este asunto, será el encargado de llevar á efecto el pensamiento.

—El vigia.—No sabiendo ya el Perú—que hacer para su descrédito—contra España arroja insultos—con pretensiones de... versos.

—Se vigila.—Por falta de co-chura fueron ayer decomisados por el concejal comisionado al efecto, un crecido número de panes.

—Viaje.—Anoche salió de esta ciudad para los Puertos con su familia el Excmo. Sr. Conde de Hornachuelos, alcalde constitucional de esta ciudad, quedando encargado en los asuntos de la alcaldía el Sr. D. Agustin Fuentes y Horcas, primer teniente de alcalde.

—Convendría.—Que la obra que se está practicando en la Cruz del Rasiro se terminase cuanto antes, pues en esta época en que tan grande es la concurrencia en el paseo de la Ribera, el paso de aquel precipicio no solo es molesto sino que puede ocasionar alguna desgracia.

—Exámenes.—En los celebrados el 13 del corriente en la Escuela práctica normal, han sobresalido las señoritas doña Enriqueta Matilla, doña Remedios Matilla, doña Cecilia Martín, doña Primitiva Ascencio, doña Elena de Castro, doña Vicenta Martín y doña Dolores Valdelomar.

Ademas se han distinguido las señoritas doña Apolonia Ceinos, doña Margarita Valdelomar, doña Carlota Vazquez, doña Josefa Conde, doña Carmen Lopera, doña Paulina Mólones, doña Josefa de Llamas, doña Aurelia Ramirez, doña Josefa Fragero, doña Purificacion Fragero, doña Concepcion Mólones, doña Carmen Trevilla, doña Emilia Fresno, doña Patrocinio Lopera, doña Amparo Calderon, doña Francisca Tallado, doña Emilia Valdelomar, doña Rosa Alvarez, doña Patrocinio Aguilar, doña Carmen Aguilar, doña Dolores Garcia, doña Concepcion Maraver, doña Angeles Polo, doña Teresa Chacón, doña Margarita Cuacon y doña Dolores Carrasco.

—¿Qué ocurre?—La puerta del Osario se encuentra algunas noches entornada. ¿Por qué no está abierta? Si los empleados encargados de esta permanecen en sus puestos, parece no muy justo que muchas personas se priven de las ventajas que aquel pasc pueda ofrecerles, porque desde lejos no se advierte si se encuentra ó no franco.

—Vestuario.—El día 30 del actual se subasta en la secretaria del Gobierno civil de esta provincia la construccion del vestuario de los vigilantes de esta ciudad.

—No es mal sitio.—Desde el día 18 del corriente, la espedicion de toda clase de efectos que constituyen la Renta del sello del Estado, se halla establecida en esta capital, calle Arco Real á cargo de doña Carmen Morillo.

—Calamidad veraniega.—En estos dias ha tenido lugar otro incendio en las tierras de Valdeumbudo en la sierra. El fuego pudo cortarse á tiempo sin que corriese mas que fanega y media de monte bajo.

—Nuevos procedimientos.—Estamos en visperas de ver suprimida la cacharrería de barro y loza, reemplazándola el vidrio en todos sus usos y aplicacio-

(410) autorizada por ella, Inesita entró en el carruaje del baron, sin notar que era una silla de posta. Ella lo adivinaba con preguntas, á las que respondia con medias palabras, cuando por último notó que la llevaban en direccion opuesta á casa de la marquesa, que vivia en las inmediaciones del convento. Miró por la ventanilla y vió que estaba en el campo á bastante distancia de la ciudad. —A dónde me conducís? exclamó Inesita; no estamos ya en Auch? —Ni volveremos á ella, hija mia. —¿Qué queréis decir? y la señora marquesa? —La señora marquesa está tan buena como nosotros; ha sido un pretexto que he tomado para obligaros á corresponder á los deseos de un señor que os adora, y que hará vuestra suerte dándoos su mano y su distinguido nombre. —Ah! He sido entregada, perdida, y por quién? —Cómo por quién? No soy vuestro tutor, señorita? no tengo derecho

(411) na salud; pero han partido y han dejado para siempre esta ermita. —¿Qué decís? han partido? estéis seguro? —Muy seguro, bah! deben estar ya muy lejos de aquí. El aldeano se retiró despues de haber saludado al baron, que sumamente sorprendido no pensaba en preguntarle mas. Entonces se acercó á la ermita y vió que estaba cerrada. Un hombre se le acercó; era Roc, al que había dejado en Auch. —Nuestro proyecto se ha frustrado, le dijo; Miguel nos ha hecho traicion. —¿Cómo lo sabes? —Estaba cerca del palacio primacial como guiado por un presentimiento, cuando vi á Miguel pálido y desencajado; yo creí que nos había servido. Has concluido?... le dijo antes que entrase en el palacio. Me respondió: Miserables! Habéis podido creerme capaz de cometer un crimen? Vuestro enemigo está en salvo, y yo voy á confesar á monseñor

(414) mita de San Fulgencio. Allí on un miserable casucha había citado á Miguel el proveedor de los dos ermitaños, para darle la recompensa prometida, así que hubiera administrado á Gerald el mortal licor que le había dado. El baron le esperó toda la mañana, y viendo que el sol había llegado á la mitad de su carrera, la inquietud que le devoraba le hizo salir de su escondrijo y andar al rededor de la ermita de San Fulgencio. Allí reinaba la calma mas profunda; y como examinase atentamente de lejos la puerta de la capilla, de la que no veía salir á nadie, el mismo aldeano á quien Gerald había encargado llevase su carta al sabio Ayrard, se acercó á él y le dijo: —El señor, como nosotros, lamentará la pérdida que hemos sufrido en los dos ermitaños que habitaban esa choza. —Han muerto? preguntó el baron con una sonrisa mezclada de alegría por Gerald, y de terror por Fidel. —No señor; felizmente gozan de bue-

(411) de casaros y de estableceros á gusto? —Habeis renunciado por escrito á estos derechos, señor. —¿Qué tentaría! Pueden acaso cederse esos derechos, señorita? —Volvedme mi libertad; de lo contrario, voy á gritar en mi auxilio. —A esta hora, en estos campos donde nadie os oirá? Una palabra debe bastaros, señorita. Tengo sobre vos otros derechos superiores á los de tutor. Os lo diré en tiempo oportuno. —Lo sé, señor; sois mi abuelo; mi madre era hija vuestra; me han contado esa odiosa historia. —Es posible? sabéis... —¿Quo soy la nieta de la condesa Sigmunda, cuyo padre fué á esinado por vos, señor; estoy bien enterada? —¿Quién ha podido?... —Es un secreto. —Que no es difícil de adivinar; ha sido Gerald. —¿A quién llamáis Gerald? —Me he equivocado; es el hermano Fulgencio.

(411) de casaros y de estableceros á gusto? —Habeis renunciado por escrito á estos derechos, señor. —¿Qué tentaría! Pueden acaso cederse esos derechos, señorita? —Volvedme mi libertad; de lo contrario, voy á gritar en mi auxilio. —A esta hora, en estos campos donde nadie os oirá? Una palabra debe bastaros, señorita. Tengo sobre vos otros derechos superiores á los de tutor. Os lo diré en tiempo oportuno. —Lo sé, señor; sois mi abuelo; mi madre era hija vuestra; me han contado esa odiosa historia. —Es posible? sabéis... —¿Quo soy la nieta de la condesa Sigmunda, cuyo padre fué á esinado por vos, señor; estoy bien enterada? —¿Quién ha podido?... —Es un secreto. —Que no es difícil de adivinar; ha sido Gerald. —¿A quién llamáis Gerald? —Me he equivocado; es el hermano Fulgencio.

nes. Con un leve aumento de precio, se obtendrán todas las ventajas higiénicas...

—Buen precio.—¿Cuánto te ha costado ese reloj? preguntaba un pillete á otro...

—Enjaulados.—Durante el mes de Junio último se han capturado 114 delinquentes...

—Eso es!—Parece que varios panaderos han sido multados por faltar á las disposiciones locales vigentes...

—Progreso agrícola.—Grande es el movimiento en los ensayos de máquinas agrícolas que se nota en casi todas las provincias...

—Opino como el francés.—Hay un recurso para distinguir un francés, un inglés y un ruso bebiendo cerveza...

—A X.—Mal hayan los pesares—que me atormentan—cuando miro tu cara tan hechicera...

Al tropezar mi vista,—con tu belleza,—en el placer de verte,—hallo mis penas...

—Tienes acaso—cariño en esos ojos—que yo idolatro?

Tienes en tus pupilas—algo que tieno—da—á que yo por tus ojos—loco me vuelva...

Deja que yo contemple—junto á las flores—que cuidas primorosa—de los balcones...

—No va con migo.—En el número 116 del Boletín oficial de esta provincia se publica la nómina de los dueños...

—Se esperaba.—Parece que el Sr. Ministro de Fomento está estudiando las bases de un proyecto de ley...

—Feliz viaje.—La época del calor es temible por la emigración. Los baños son un espacio pretexto para holgar...

—Amor duro.—La viuda del gran médico Orfila ha llevado hasta su muerte, según un periódico, una sortija de hierro...

—Moda.—Leemos en un periódico dedicado á las valedades de esta infame coqueta gastadora lo siguiente:

—Traje.—El «Correo de la Moda» describe para traje de visita de gran etiqueta un vestido de gasé blanco...

En negocios de esta especie (le dijo uno) la gran cuestión estriba en saber elegir testigos...

—Lance de honor.—Un joven tenía pendiente un lance de honor cuyos resultados le traían sumamente intranquilo...

—Israelitas.—Al Sur de la Mesopotamia, en Irak Arabi, no lejos de la antigua Babilonia, se descubrió la existencia de 70 descendientes de los israelitas...

—Apólogo.—En las hojas de una rosa—que en bello jardín nació,—una niña candorosa—recogió una matiposa—y al cogerla se murió...

—Estamos seguros?—Leemos en una carta de París que un francés, consule en la isla de Rodas, ha pedido privilegio de invención para la explotación de camiones de hierro aerostáticos...

—Apólogo.—En las hojas de una rosa—que en bello jardín nació,—una niña candorosa—recogió una matiposa—y al cogerla se murió...

—Apólogo.—En las hojas de una rosa—que en bello jardín nació,—una niña candorosa—recogió una matiposa—y al cogerla se murió...

—Apólogo.—En las hojas de una rosa—que en bello jardín nació,—una niña candorosa—recogió una matiposa—y al cogerla se murió...

—Apólogo.—En las hojas de una rosa—que en bello jardín nació,—una niña candorosa—recogió una matiposa—y al cogerla se murió...

—Apólogo.—En las hojas de una rosa—que en bello jardín nació,—una niña candorosa—recogió una matiposa—y al cogerla se murió...

—Apólogo.—En las hojas de una rosa—que en bello jardín nació,—una niña candorosa—recogió una matiposa—y al cogerla se murió...

—Apólogo.—En las hojas de una rosa—que en bello jardín nació,—una niña candorosa—recogió una matiposa—y al cogerla se murió...

—Apólogo.—En las hojas de una rosa—que en bello jardín nació,—una niña candorosa—recogió una matiposa—y al cogerla se murió...

—Apólogo.—En las hojas de una rosa—que en bello jardín nació,—una niña candorosa—recogió una matiposa—y al cogerla se murió...

—Apólogo.—En las hojas de una rosa—que en bello jardín nació,—una niña candorosa—recogió una matiposa—y al cogerla se murió...

—Apólogo.—En las hojas de una rosa—que en bello jardín nació,—una niña candorosa—recogió una matiposa—y al cogerla se murió...

—Apólogo.—En las hojas de una rosa—que en bello jardín nació,—una niña candorosa—recogió una matiposa—y al cogerla se murió...

—Apólogo.—En las hojas de una rosa—que en bello jardín nació,—una niña candorosa—recogió una matiposa—y al cogerla se murió...

dos de puntilla negra estrecha: dos puntas de frac, ondeadas también, se prolongan de ella sobre la falda; y por delante, el centro figura pto sobrepujado como en la espalda...

—Epitome de verano.—Buenos están los paseos—cuando sus ámbitos llenan,—con sus gratas armonías—nuestra música soberbia...

—Epitome de verano.—Buenos están los paseos—cuando sus ámbitos llenan,—con sus gratas armonías—nuestra música soberbia...

—Epitome de verano.—Buenos están los paseos—cuando sus ámbitos llenan,—con sus gratas armonías—nuestra música soberbia...

—Epitome de verano.—Buenos están los paseos—cuando sus ámbitos llenan,—con sus gratas armonías—nuestra música soberbia...

—Epitome de verano.—Buenos están los paseos—cuando sus ámbitos llenan,—con sus gratas armonías—nuestra música soberbia...

—Epitome de verano.—Buenos están los paseos—cuando sus ámbitos llenan,—con sus gratas armonías—nuestra música soberbia...

—Epitome de verano.—Buenos están los paseos—cuando sus ámbitos llenan,—con sus gratas armonías—nuestra música soberbia...

—Epitome de verano.—Buenos están los paseos—cuando sus ámbitos llenan,—con sus gratas armonías—nuestra música soberbia...

—Epitome de verano.—Buenos están los paseos—cuando sus ámbitos llenan,—con sus gratas armonías—nuestra música soberbia...

—Epitome de verano.—Buenos están los paseos—cuando sus ámbitos llenan,—con sus gratas armonías—nuestra música soberbia...

—Epitome de verano.—Buenos están los paseos—cuando sus ámbitos llenan,—con sus gratas armonías—nuestra música soberbia...

fuera—posible nombrar á todas—las mujeres hechiceras—que por su dolo tragejo,—por su sencilla modestia,—por su pura lúz de niavo;—por su rica cabellera,—por su magnífico talle,—y por sus dientes de perlas,—y por sus ojos de fuego,—y por su... cesa, Musa, cesa...—que no eres tú quién podría—cantar todo lo que encierra—en una noche de música—la Victoria y la Ribera.

El secretario de la redacción, ISIDORO BADIA.

Boletín religioso.

—Hoy.—S. Elias, profeta y fundador, Sta. Librada y Sta. Margarita, vírgenes y mártires.

—JUBILEO CIRCULAR.—En la iglesia del Carmen calzado.

—En la iglesia del Carmen calzado se celebrará una solemne función á San Eloy, en la que predicará el Sr. D. Agustín Moreno.

—Octavo día de novena á Nuestra Señora del Carmen en la iglesia de Carmelitas calzadas, á las seis de la tarde: predicará el Sr. D. Julian Dominguez.

—Los asociados á la corte de Maria, visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora de la Esperanza, en S. Pedro.

Espectáculos.

GRAN PANORAMA UNIVERSAL,

en el paseo de la Victoria. Desde hoy se manifiesta una brillante decoración toda nueva y diferente de la que se ha visto hasta el día, que son: festin de Baltasar, destrucción de Nínive, murmuración de los Israelitas, el gran vapor Leviatán y las restantes hasta 62 vistas de lo mejor que se ha conocido.

EDITOR RESPONSABLE, D. José Martínez.

CORDOBA.—1864.

Imprenta, Librería y Litografía del DIARIO DE CORDOBA, calle de S. Fernando núm. 54.

SECCION COMERCIAL.

Boletín.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 16. Consolidado 54-40 c. Diferido 46-60.

CORDOBA.

Precios del trigo y cebada en el mercado público de esta ciudad desde las dos de la tarde del día 18 de Julio á igual hora del 19.

SEVILLA.

En la Alhondiga. Trigo de 45 á 61. Cebada de 26 á 28.

GRANADA.

Trigo de 48 á 58. Cebada de 32 á 34. Habas de 49 á 52.

MÁLAGA.

Trigo de 49 á 64. Cebada de 31 á 32. Habas de 36 á 41.

JAEÉN.

Trigo de 44 á 53. Cebada de 24 á 26. Habas de 28 á 29.

Ferrocarril.

Salen el primer tren á las 4 y 15 minutos de la madrugada, llegando á Sevilla á las 5 y 5 minutos de la mañana.

Diligencias.

Salen para Madrid los días impares á las 40 de la noche. Entrar los pares á las 40 de la noche.

Calle Ambrosio de Morales frente á la fonda de Riza. Sus precios son los siguientes: de Córdoba á Madrid...

La Madrileña.

Salen para Madrid los días pares á las 4 de la madrugada. Entrar los impares entre 9 y 10 de la noche.

La Cordobesa.

Salen para Madrid los días pares entre doce y una del día. Entra los mismos entre once y doce de la noche.

La Victorita.

Salen para Madrid los días impares á las 12 y 2 de la tarde, y entran los mismos de 9 á 10 de la noche.

Postas-Andaluzas-Sevillanas.

Salen para Madrid los días impares á las dos de la tarde, y llegan de nueve á diez de la noche.

La Castellana.

Salen para Madrid los días pares á las 2 de la tarde, y entran de dicho punto los mismos días á las 10 de la noche.

La Andaluza.

Salen para Lucena todos los días á las 6 de la tarde. Entrar todos los días á las dos de la madrugada.

La nueva Andaluza.

Salen para Montoro los días impares á las 5 de la tarde, y entra los pares á las nueve de la noche.

La Callesera en posta á Santa Cruz.

Salen todos los días impares á las 8 de la noche. Entra los pares á las 2 de la tarde.

Sillas-correos.

Los billetes para Madrid se despachan calle de San Pablo. El importe de cada asiento es 320 rs.

Otros carruajes.

Carruajes acelerados del Norte y Mediodía. Salen los pares á las 6 de la mañana y llegan los impares á las 7 de la tarde.

en el parador de Vista-Alegre frente al Pretorio y en su oficina central frente á la fonda de Riza, siendo sus precios los mismos que hasta el día.

Empresa de transportes.

en combinación con el ferrocarril de Sevilla á Córdoba para Montilla, Aguilár, Lucena, Benamejil, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto.

Mensajerías aceleradas de D. Benito Ferrer.

Esta empresa, única en su clase en la carrera de Madrid, ha establecido una oficina central para la percepción y entrega de los efectos que se conducen en las mismas.

Galeras.

En el despacho de D. Alfonso Maroto, calle de Petro posada de la Herradura se admiten arrobos y pasajeros para las mensajerías de D. Benito Ferrer, que salen para Madrid los días pares, á precios convencionales.

Correos.

De Madrid y su carrera á las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.

De Sevilla por el ferrocarril á la una y treinta minutos de la tarde.

De Málaga y su carrera á las tres de la tarde. De los pueblos de la sierra á las 4 de la tarde.

De Cadix y su carrera y de Sevilla y la suya por el ferrocarril á las 4 y 15 minutos de la noche.

De Eoija, la Carlota, Fuente Palmera, Guadalcázar, S. Sebastián de los Ballesteros y Victoria á las diez y diez minutos de la noche.

Salidas.

Para Madrid y su carrera á la una de la madrugada.

Para Sevilla por el ferrocarril á las cuatro y quince minutos de la tarde.

Para Málaga y su carrera á la una de la madrugada.

Para los pueblos de la sierra á la una de la madrugada.

Para Cadix y su carrera, Sevilla y la suya por

el ferrocarril á las doce y veinte y cinco minutos de la madrugada.

Campanadas.

que en caso de incendio deben dar las parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurriese el mismo.

Catedral, 4. S. Pedro, 2. S. Andrés, 3. S. Lorenzo, 4. Sta. Marina, 5. S. Nicolás de la Villa, 6. S. Miguel, 7. Compañía, 8. S. Juan, 9. Agerquia, 10. Santiago, 11. Magdalena, 12. Espíritu Santo, 13. San Basilio, 14. Merced, 15.

Para los incendios en despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, San Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquela.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se expresan: Posada del huerto de S. Pablo.

BAENA Antonio Morales, y Gerónimo Espiñosa. IDEN. Andrés Rabadán.

AGUILAR. Manuel Ramirez. Posada de S. Antonio.

FERNANDEZ. Rafael Serrano, Juan Garcia, Alonso Rubio, José Serrano, Juan Ortega, y José Rodriguez.

CANETE. Manuel Gutierrez. SANTA BELLA. Juan Castellano.

OBEJO. Francisco Diaz y Andrés Perez. Posada de la Pulla.

POZOBLANCO. Juan Colchero. PALMA. José y Juan Perez.

MONTALBAN. Agustín Robles y Juan Castellero; ECHOA. Salvador Dieguez.

ANDUJAR. Juan Montoro. OBEJO. Francisco Sanchez.

BAENA y Lucena. Isidro Colodrero. Posada de la Madera.

MONTORO. Francisco de Luque. ECHOA. Antonio Escalera.

Posada de S. Rafael. CASTRO. Francisco Manuel Carpio.

CASTRO. Juan Romero. LA CAMPANA. Andrés Montoro.

AGUILAR. Francisco Perez. Posada del Potro.

RAMBLA. Rafael Panadero. Posada de la Espada.

MONTORO. Hidelonso Caballero. VISO. José Lopez, Hidelonso Ruiz y Juan Calvo.

POZOBLANCO. Antonio Morales. Posada nueva del Carmen.

FUENLABRÓN. José María Valera y Francisco Verdeldos.

POZOBLANCO. Joaquin Redondo. VILLA DEL RIO. Pedro Moyano.

ESPIEL. José, Juan y Antonio Madrid. CARLOS. Juan Alphonso Bravo.

CARLOS. Juan de la Cruz. Posada del caño Benec-guerra.

PONCUNA y CANETE. Benito Garrido y Garrido.

Posada de Sta. Marta. FUENTEBUENA. Miguel Sanz y Joaquin Benavente.

P. IGO. Cecilio Arenas. Posada de las Yerbos.

ADAMUZ. Barcelomé Obrero. DOÑA MARGA. Cristóbal Nevres.

VILLANUEVA DE CORDOBA. José Jurado y Juan Buenestado.

BUJALANGR. Francisco Rodriguez. VALENZUELA. Francisco Garcia.

ANDUJAR. Francisco Gomez. Posada del Obispo Blanco.

ADAMUZ. Cristóbal Arenas y Juan Antonio Valverde.

MONTORO. Manuel Tabares y Francisco Luque. PEDRO ABAD. Hidelonso Castilla.

VILLAFRANCA. Miguel Estremera, Rafael Rodriguez y José Arjona.

Posada de la Paja. PRIEGO. Antonio Aguilera.

PUESTO GENIL. Cristóbal Godoy y José Morales. Posada nueva de la calle de S. Pablo.

CARRIO. Fidel Charquero. Casa de la fuente, Catedral.

CABRA. Gabriel de Reyes (a) Floro. Carrera del Puente núm. 79.

ECHOA. Fernando Roman. Palma 10.

GRANADA. José y Antonio Sanchez.

Franqueo.

de la correspondencia. CARTAS PARA EL INTERIOR DE LAS POBLACIONES.

—Donde está establecido, hay que poner un sello de 2 cuartos por cada media onza de peso ó fracción de ella; y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero.

PARA TODOS LOS PUEBLOS DE LA PENINSULA Y ISLAS ADYACENTES, el franqueo es obligatorio. Un sello de 4 cuartos por cada media onza ó fracción de ella.

Certificados. Además de los sellos de franqueo, otro de 2 rs.

PARA CUBA Y PUERTO-RICO. Un sello de 4 real por cada media onza ó fracción de ella.

Certificados. Además del franqueo, un sello de 4 rs.

PARA LAS ISLAS FILIPINAS. Un sello de 2 rs. por cada media onza ó fracción de ella.

Certificados. Además del franqueo, cuatro sellos de 2 rs. cada uno.

Por los vapores ingleses. Un sello de 2 reales por cada cuatro adarmes ó fracción de ellos.

Certificados. Además del franqueo, un sello de 8 rs.

PARA AMBAS AMERICAS. Un sello de 4 rs.; por cada cuatro adarmes ó fracción de ellos.

PARA INGLATERRA. Es voluntario el franqueo. Un sello de 2 rs. por cada 4 adarmes ó fracción de ellos.

Certificados. —Además de franqueo, un sello de 4 rs.

PARA FRANCIA. El franqueo es voluntario. Tres sellos de 4 cuartos por cada 4 adarmes ó fracción de ellos.

Las cartas no franqueadas, pagan por el mismo peso de cada 4 adarmes 2 rs.

Certificados. Además del franqueo, un sello de 3 rs.

PARA BELGICA, ITALIA, etc.—No se puede franquear.

Cuadra. Se arrienda desde el día una cuadra con su pajar en una calle muy céntrica. En la redacción de este periódico darán razón.

Vino de Valdepeñas. A la calle de las Cabezas núm. 5, ha llegado una partida de dicho vino de superior calidad; lo que para hacer prouito despacho se espenderá por el propio cosechero, al insignificante y nunca visto precio de 35 rs arroba.

Subasta. En subasta privada se arrienda un olivar en término de la ciudad de Bujalance, compuesto de 3000 pies, inmediato a la población: cuyo acto tendrá lugar en Córdoba, casa de D. José María Cadena calle del Paraíso núm. 3, como administrador del señor Marqués de Donadio á quien pertenece dicho olivar, el 30 del presente mes á las 12 de su mañana. El pliego de condiciones para dicho arriendo estará de manifiesto en dicha casa para que se enteren las personas que se interesen en espresado arriendo.

EMPRESITTO ROMANO 5 por 100 de 50 millones de francos, decretado por quivógrafa pontificio de 26 de Marzo de 1864.

Obligaciones al portador de 400 francos (38 rs. vn.), 500 francos (4,900 rs. vn.) y 1,000 francos (3,800 rs. vn.), que producen 5 francos (49 rs. vn.), 23 francos (95 rs. vn.), 50 francos (490 rs. vn.), de interés anual por cupones semestrales, pagaderos al portador el 1.º de Octubre y el 1.º de Abril, en Roma, Nápoles, París, Bruselas, Amberes, Amsterdam, Londres, Dublin, Francfort, Viena, Munich, Berlin, Lucerna, Madrid y Lisboa.

Reembolso á la par en 56 años por sorteo anual. Este empréstito lo emite el BANCO DE CRÉDITO TERRITORIAL E INDUSTRIAL de Bruselas (Bélgica.) Director, M. André Langrand-Dumonceau, y en los demás países las sucursales y establecimientos mercantiles corresponsales de dicho Banco.

Se reciben en pago de los nuevos títulos los cupones de interés del empréstito Rotchild de 1860, á cumplirse el 1.º de Julio.

Para acreditar las sumas que se entreguen, se darán recibos provisionales, que mas adelante se cambiarán por títulos definitivos.

Se suscribe en Madrid, en casa de los señores A. Miranda é hijo, calle de la Salud número 13, y en Córdoba, en casa de D. Francisco Guerrero, calle del Baño núm. 18.

Colocacion. La desea un jóven de 22 años, bien sea para escribiente ó para alguno otro cargo decente. Darán razón en la redacción de este periódico.

Piano. Por ausentarse su dueño se vende un piano de cinco octavas, propio para aprender. Se dará en 800 rs. Pedrá verse y tratar de su ajuste en la calle de Armas número 26.

Hallazgo. En la noche del Jueves catorce se ha encontrado un caballero una sortija de señora en el Círculo de la Amistad. La persona á quien pertenece puede recogerla, dando las señas, en la calle de la Encarnacion, núm. 10.

Pérdida. El día 15 se extravío en las Ventas de Alcolea una mula de 3 años, pelicana, alzada seis cuartas y media: herida de la cadera izquierda, su hierro C. A la persona que la presente se le dará una gratificación, pudiendo avisar á la Administracion de diligencias postas Sevillanas, esquina á la catedral de Luján.

Subarriendo. Con permiso del propietario se subarrienda desde el día la casa núm. 9 calle de Comedias, barrio de la Catedral. En la calle de la Concepcion núm. 16 darán razón del precio y condiciones.

Arrendamiento. En la calle de la Alegria núm. 11 se hace el de dos buenas habitaciones, cocina independiente, pozo y pila. En la misma casa darán razón.

Venta. Se vende una imagen de Nuestra Señora del Carmen, vestida con muy buena ropa; dentro de una urna de palo santo con incrustaciones de nácar, y otra del Niño Jesus con su urna de cristal. La persona á quien acomode, puede pasar á verlas y tratar de su ajuste á la calle de Pedregosa, calleja de Barrera núm. 14.

Almoneda. Se abre de varios efectos y á precios sumamente arreglados, desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde en la casa núm. 1.º calle del Baño, parroquia de S. Pedro.

Cochera y graneros. Se arrienda desde el día una espaciosa cochera y dos graneros muy buenos y en un sitio céntrico. En la redacción de este periódico darán razón.

Vegetarios de Albespeyres. Unicos especialmente admitidos en los hospitales civiles y militares de Francia por órden del congreso de sanidad. Obran en pocas horas y se conservan indefinidamente. El papel Albespeyres conserva despues una supuración abundante y regular sin olor ni dolor. Recomendado hace mas de 40 años por los primeros médicos, ha dicho el Instituto de la facultad de medicina que era una de las pocas mejoras medicas que debia anotar el médico. El nombre del inventor Albespeyres está grabado en cada hoja. En París, Foubourg, Saint Denis, 80, y en casa de los botica-rios y droguistas de España.

Provisos además de los verdaderos medicamentos franceses mas apreciados, la misma casa tiene capsulas de Raquin, de copaiba pura, aprobadas por la academia de medicina de Francia, como superiores á todas las demás. Desconfiar de las falsificaciones. Ventas al por mayor, dirijirse en Cádiz, calle de San Francisco núm. 13. Ventas al por menor, Sevilla, don Miguel Espinasa, botica de San Pablo.

Almoneda. La hay de varios muebles en la casa núm. 4 calle de la Alegria.

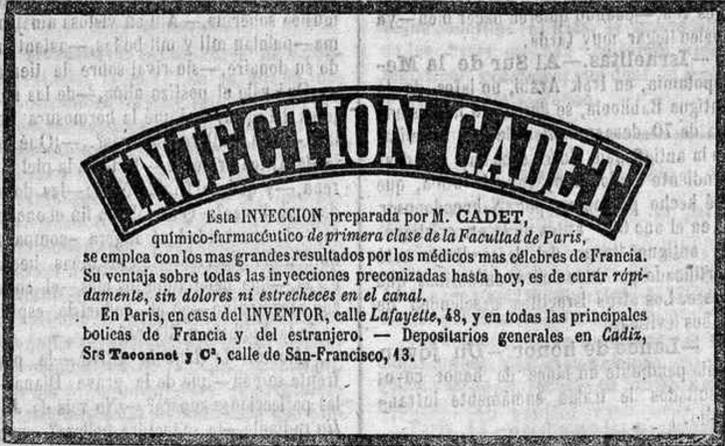
# HELLO ARTIFICIAL CORDOBES.

Este precioso y tan necesario artículo se espenderá en adelante á los precios siguientes:

En el depósito, calle del Reloj núm. 6: La arroba á 12 reales. La libra á 6 cuartos.

En la fábrica, calle Mayor de San Lorenzo número 153: La arroba á 11 reales. La libra á 5 cuartos.

Para fuera de Córdoba, en la misma fábrica á precios convencionales. 15-15



## LA BENEFICIOSA.

Asociacion mútua para reunir y colocar economias y capitales.—Madrid.—Jacometrezo 62. Capital efectivo en 1.º de abril de 1863.—Reales vellon 15,680,671.20.

Esta Sociedad es la primera de su clase establecida en España. Las cuantiosas imposiciones que ha recibido y las crecidas devoluciones que ha efectuado durante los cinco años que cuenta de existencia, demuestran la confianza que merece del público y la seguridad y ventajas de sus operaciones. Consisten estas en reunir en un fondo común todas las cantidades entregadas y en colocarlas del modo más seguro y ventajoso para los Socios, entre los cuales se distribuyen en justa proporcion los beneficios obtenidos en todos los negocios realizados.

Los Socios hacen las entregas cuando les conviene: no contraen compromiso alguno respecto á cantidades ni á épocas determinadas y todas les proporcionan grandes utilidades. Cada entrega puede ser de 20 rs. en adelante y se verifican en la Caja de Asociacion en Madrid ó en poder de sus representantes en provincias. Los Socios retiran su capital cuando quieren, con arreglo á los Estatutos. Las condiciones de los Estatutos garantizan completamente el manejo de los fondos sociales.

RESULTADOS DE LAS OPERACIONES. De las liquidaciones mensuales resulta que el interés anual líquido abonado por término medio á los imponentes ha sido en el último ejercicio de 40'84 por 100.

IMPOSICIONES HIPOTECARIAS. LA BENEFICIOSA de acuerdo con la Direccion del Banco hipotecario de España se encarga de recibir imposiciones con destino á su inversion en Obligaciones del espresado Banco, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Se admiten imposiciones desde 40 rs. en adelante abriéndose á cada imponente la correspondiente cuenta corriente, cuya comprobacion podrá hacer siempre que así lo estime oportuno.
- 2.º El total de estas imposiciones se invertirá en Obligaciones del Banco Hipotecario de España las cuales cederá dicho Banco á la par y conservará LA BENEFICIOSA en arca de tres llaves como todos los demás valores sociales.
- 3.º Los imponentes podrán retirar su imposicion cuando gusten verificándose la devolucion en el acto de la demanda en Madrid y á vuelta de correo en provincias. Las devoluciones se verificarán entregando el importe de la imposicion, hasta la cantidad que sea posible, en Obligaciones de Banco hipotecario de España por su valor á la par, cualquiera que se el cambio que alcancen en la plaza, y en metálico el residuo que no llegue á componer el valor de una Obligacion.
- 4.º Los intereses de las sumas impuestas, se aborarán mensualmente á razon de 6 por 100 anual verificándose el pago por meses vencidos el día 2 del inmediato siguiente, tanto en Madrid como en provincias. Los imponentes que gusten cobrar por trimestres, semestres ó años, están autorizados á hacerlos. El cobro podrán realizarlo en la Caja central ó de los Representantes de LA BENEFICIOSA en provincias, con la simple presentacion de los recibos y conocimiento de su personalidad.
- 5.º El abono de intereses empezará á regir en los días 1.º y 16 de cada mes, según las imposiciones se verifiquen dentro de la segunda quincena del anterior ó de la primera del mismo mes en que tenga lugar la entrega.
- 6.º Estas imposiciones están libres del 1/2 por 100 de Caja que se exige á las de LA BENEFICIOSA é igualmente de toda clase de gastos por giro, intereses y cualesquiera otros conceptos, recibiendo por consiguiente la renta los imponentes sin deduccion de ningun género. Representante en Córdoba, D. Felisimo Maraver, S. Pablo 34.

## ALMACEN DE MÚSICA.

En el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando núm. 34, se ha establecido un depósito de música nacional y extranjera por cuenta de fábrica, y se engrana á los mismos precios que en los almacenes de Madrid y Paris. Tambien hay comision para hacer venir las piezas de música que se deseen sin recargo alguno de portes.

## GRAN ALMACEN DE MADERA DE FLANDES.

Plazuela de las Azonáicas núm. 5. En este almacén se encontrará un completo surtido de toda clase de maderas de Flandes, á precios sumamente arreglados.

## BARAJAS.

Fábrica de barajas finas de don Segundo Olea, premiado en la exposicion de 1858 y en la de 1862, recibida la medalla de manos de S. M., la Reina. Calle de las Flores núm. 1.º, Cádiz. En este acreditado establecimiento se fabrican naipes en vitela de hilo á la andaluza, madrileña, catalana, francesa é inglesa, desde 42 rs., docena hasta 36 según vitelas, tipos y tamaños, como así mismo hay un sin número de revéses propios para los usos y costumbres del Reino y Ultramar. En los pedidos de consideracion se hará rebaja de un tanto por ciento convencional. Los pedidos que se hagan á la fábrica serán remitidos á la mayor brevedad. En la imp., lib., y lit., del «Diario de Córdoba» se encontrará un surtido y muestras de esta fábrica.

## LIBROS.

En el despacho del Diario de Córdoba se realizan los siguientes libros:  
Aventuras de Gil Blas de Santillana, última edicion adornada con 44 grabados, Edicion grande, 26 rs.  
Arte de curar las enfermedades sin médico y sin botica, por Raspaill, 6 rs.  
La cocina perfeccionada ó el cocinero instruido, 9 rs.  
Caza de pájaros, ó arte de cazar con toda clase de redes, ligas, reclamos etc., edicion adornada con grabados, 9 rs.  
Casa de montería ó arte de buscar, perseguir y matar la caza mayor etc., edicion adornada con grabados, 9 rs.  
Cuentos, mentiras y exageraciones andaluzas, por D. Ramón Franquelo: dos tomos con láminas, 12 rs.  
El Dominó azul celeste. Novela publicada con extraordinaria aceptación, 6 rs.  
Don Quijote de la Mancha, cuatro tomos con láminas, 20 rs.  
Diccionario de la lengua Castellana, aumentado con mas de 2,000 voces nuevas y elegantemente encuadernado en tafilete, 30 rs.  
Estilo general de cartas ó el secretario universal, un tomo, 4 rs.  
Arte de tocar la guitarra por cifra, sin necesidad de maestro, 4 rs.  
El juego de Villar, con las reglas y leyes generales y particulares que le constituyen, con láminas y ejemplos que representan las principales jugadas, un tomo grueso, 12 rs.  
El juego de la mallita, arte de jugarlo, leyes, reglas etc., 2 rs.  
El juego del tresillo, arte de jugarlo con perfeccion, con láminas, 4 rs.  
Juegos de prendas, libro precioso para la infancia, 4 rs.  
Juegos de manos y de magia, un tomito, 4 rs.  
La Alegria, Cuentos, chistes, estravagancias y anécdotas populares, con láminas, 4 rs.  
Las barajas de amor, en preguntas y respuestas, compuesto de 48 cartas, 4 rs.  
Las tardes de la granja, Coleccion de novelas dedicadas á la juventud, adornada con láminas. Cuatro tomos, 24 rs.  
Manual de curiosidades, de secretos y conocimientos útiles para las artes y para el tocador, 4 rs.  
Mapa de España, ilustrado con mas de 130 láminas, 40 rs.  
El mismo en papel superior, 14 rs.  
Muestras de escribir letra bastarda española, diez planas, 8 rs.  
Obras de Quevedo: contiene obras criticas, satiricas y jocosas, con láminas, cuatro tomos, 48 rs.  
Las mismas, edicion de todo lujo, 40 rs.  
Poesias de Quevedo, nueva edicion mejorada, 8 rs.  
Manual de albañilería ó ejercicio teórico-práctico de todo género de construcciones, con cuantos conocimientos son indispensables á los profesores, aparejadores, ayudantes, albañiles etc. enriquecido con 37 grabados, 20 rs.

## Fábrica de persianas de Cortina.

Antonio Martinez, fabricante en esta ramo, acaba de establecerse en esta, procedente de Madrid, y ofrece sus servicios á las personas que quieran utilizarlos. Se hacen con cintas, bien pintadas á la oleo y colocadas en sus huecos, á tres y medio reales pie cuadrado; en provincias á cuatro reales franco de porte. Tambien se hacen á la francesa según los últimos adelantos en la capital de Paris. Estas consisten en una cadenilla que sustituye la cinta haciendo indefinible su duracion. Su precio cuatro y medio reales pie cuadrado, en provincias cinco, franco de porte, respondiendo de su buena construccion por tres años en ambas clases. Calle del Sol número 431, frente á la iglesia de Santiago. 6-6

## Pérdida.

En el pasado mayo se extravío (sin saber el punto donde fué perdido) un alfiler de pecho, de señora, de oro, con el cerco cincelado, un cristal y fendo de moaré celeste y un rizo de pelo negro. Se suplica á la persona que lo haya encontrado lo entregue en esta redaccion, donde le dirán quien es su dueño y se le gratificará.

## Arrendamientos.

Para desde 1.º de enero de 1865 se arrienda la posesion de Vera, pago de Campo-bajo, de mas de 400 fanegas de cabida, compuesta de encinas, pino, debesa, y tierras de sembradio. Para desde Navidad del corriente año en adelante se arrienda la casa núm. 4 calle del Liceo, con dos puertas á dicha calle y otra á la plaza de S. Salvador. Se tratará con don Francisco Gutierrez Ravé, calle de los Dolores Chicos núm. 4, quien se halla autorizado legalmente por su dueño para dichos arrendamientos.

## Graneros.

En uno de los mejores sitios de esta ciudad se arriendan dos: las personas que los necesitan podrán avistarse con D. Francisco P. Ruiz, Silleria 3.

## LIBROS RAYADOS.

Al despacho de este periódico ha llegado un extraordinario surtido de libros rayados y en blanco, de todas clases y precios, para el comercio, oficinas y particulares. Tambien se ha recibido papel extranjero de la mejor calidad, objetos de escritorio, de dibujo, fotografia, etc.

## Venta.

Se vende un reverbero con cuatro caras y sus armas correspondientes y en muy buen estado. En la posada del Potro darán razón.

## Arrendamiento.

Para desde 1.º de Enero de 1865, se arrienda el Cortijo del Camarero alto, situado en la campiña y término de esta Capital, compuesto por mayor de 450 fanegas de tierra, y su tercio para la labor de 147. En la secretaría del Excmo. Sr. Marqués de Benameji darán razon de la renta y condiciones para su remate.

## Venta de Madera.

En el Establecimiento Cerro Muriano á tres leguas de esta Ciudad, y por la carretera de la Sierra, se engrana la sobrante del consumo de sus Minas á precios muy arreglados. Estas consisten en medianas, banquillos y tablas.

## Vinagre.

En la plazuela de la Compania, casa de la Torre, núm. 7, se vende vinagre de yema superior á 20 rs. arroba; y en el lugar del Rosario lo hay, dando á escoger la tinaja que se quiera, á 17 rs. arroba. Tambien se venden sesenta docenas de sillas de castaño torneadas á la Sevillana, á 26 rs. y medio docena, las que pueden verse en dicha casa núm. 7 plazuela de la Compania. Por último, en el dicho lugar se venden de 500 á 1000 alcornocques, á escoger; y se trata de su precio en la espresada casa.

## Salon de Apolo, Carrera del Puente núm. 112.

Se dan lecciones de bailes de sociedad y de palillos, desde las 9 hasta las 11 de la noche.

## Nuevo almacén de maderas de pino de Flandes.

En el campo de la Merced núm. 12, junto á los Sres. Sta. Cruz y Goicochea, se ha abierto un almacén de maderas, pino de Flandes, donde encontrarán las personas que gusten favorecerlo un buen surtido de todas clases y dimensiones, y á precios sumamente arreglados.

## BAZAR DE CAMAS INGLESA, EN CORDOBA,

calle de Ambrosio de Morales núm. 1.º. En Sevilla, plaza del Pan núm. 4, esquina á calle Confiterias núms. 1, 2, 3 y 4.

Grandes depósitos de camas, catres y cunas de hierro inglesas charoladas y maqueadas con preciosos dibujos; dichos de bronce ó metal: cocinas economicas, cajas de hierro para dingeros, planchas para ropa, palas de hierro superiores para los ferro-carriles y otros usos, utensilios de cocina de todas clases, escopetas y pistolas, braseros y sartenejas de azofar y otros efectos.

## Se timbra gratis el papel en el despacho del DIARIO DE CORDOBA,

á todo el que lleve una caja de papel de dicho establecimiento. Hay cajas de papel desde 6 rs. en adelante y de sobres desde 3 rs. el ciento.

## CRISTALES PLANOS.

En el establecimiento drogueria de don Bartolomé Luque, calle Almona, número 41, se venden cristales con mucho arreglo en sus precios, procedentes de las mejores fábricas del reino. Tambien hay un buen surtido de los llamados de Muselina, con dibujos preciosos, para evitar visillos.

## AGENCIA DE NEGOCIOS

bajo la direccion de los señores MUÑOZ y BARBERINI. Los asuntos, objeto preferente de esta casa serán: compra y venta de frutos y fincas; administracion de estas; redencion de censos; compra ó liquidacion por cuenta de los interesados de créditos contra el Estado, y activar cualquier solitud que las corporaciones ó particulares tengan pendientes en los centros directivos de la corte. Las oficinas se hallan establecidas en la calle Jesus Maria núm. 4.

## Arrendamiento.

Desde el día se hace de unas casas principales en la villa de la Rambla, sitas en calle de Abades núm. 13, dicho edificio consta de siete salas altas grandes divididas con tabiques que componen catorce habitaciones, patio y pozo, y dos bodegas, y 62 tinajas ofreciendo todo él mucha amplitud y comodidad y en el mejor sitio de la poblacion. Para tratar con su dueño en Córdoba plazuela de S. Juan núm. 7.

## Venta.

En la posesion de la Ladronea, término de Moutoro, se vende una piedra y un solero nuevos para molino, de piedra sal y pez: si alguna persona lo conviniere su adquisicion, puede tratar con su dueño don José Lopez, vecino de Adamuz.

## Espigadero.

Se vende el de los sembrados de la dehesa de choza Redonda compuesto de 250 á 280 fanegas de tierra.

## Almoneda.

Con una considerable rebaja en sus precios, queda abierta de nuevo la almoneda de diferentes efectos y enseres de casa, en la calle de Carreteras núm. 2, desde las 7 á las 12 de la mañana y desde las 4 á las 7 de la tarde.

## Pérdida.

En la noche del jueves se ha extravío á uno de los asistentes á la reunion del Círculo de la Amistad, un alfiler de perlas con dos ojos esmaltados en verde, bien en el espresado local ó en las calles inmediatas. Se suplica á la persona que lo haya encontrado, se sirva entregarlo en la redaccion de este periódico, donde se darán mas señas y se gratificará.

## Arrendamiento.

Se hace de una casa calle de la Candelaria de esta ciudad, marcada con el núm. 11, con cuadra, pajar y entrada para carruajes: las personas que deseen interesarse en su arriendo, pueden entenderse con D. Francisco de Paula Ruiz, calle Silleria número 3.

## Hielo.

El depósito de nieve de los pozos de Trassiera que se halla en la plazuela de Hinojares núm. 6, desde el día de San Juan próximo se traslada á la parroquia de San Miguel, plazuela de Anunda núm. 9. Las arrobadas por mayor á 14 rs. Las libras á seis cuartos. En la boca del pozo á 3 rs. arroba.

## Venta.

Se vende la casa número 20 calle del Baño parroquia de S. Pedro libre de todo gravamen. La persona á quien le acomode podrá avistarse con D. José Dieguer, calle de S. Pablo núm. 17.